

FORMULARIO CONVENIO MARCO MOBILIARIO ID: 2239-4-LR25

“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO SILLONES CLÍNICOS PABELLÓN PROYECTO NHA”

1. DATOS BÁSICOS DE LA COTIZACIÓN

Entidad Compradora	SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
RUT	61.979.210-6
Nombre de la cotización	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO 3 SILLONES CLÍNICOS PABELLÓN PROYECTO NHA
Unidad Requirente	Subdepartamento de Recursos Físicos
Referente Técnico	ENZO FUENTES SEPÚLVEDA
Mail	enzo.fuentes@redsalud.gob.cl
Monto Estimado	\$14.073.000 Impuestos Incluidos
Acuerdo Complementario	NO (Presupuesto Tramo 1): Desde 100 UTM hasta 1000 UTM.
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	No Aplica si es tramo 1
N° de CM	2239-4-LR25

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plazo de Publicación	10 días hábiles posterior a la fecha de publicación de la presente solicitud en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo de evaluación	10 días hábiles posterior a la fecha de cierre.
Plazo para realizar preguntas	03 días hábiles después de publicada la solicitud de cotización, las preguntas deben realizarse a través del portal.
Plazo para responder preguntas	03 días hábiles después de recibida la pregunta
Visita técnica	N/A
Plazo Máximo Para Empezar Trabajos	N/A
Plazo máximo para ejecución de los trabajos	N/A
Plazo máximo para la entrega de los productos	45 días hábiles, desde aceptada la OC en el portal

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO.

Se requiere la Adquisición de 3 SILLONES CLÍNICOS para el Proyecto de Normalización Nuevo Hospital de Ancud.

La adquisición de productos de Mobiliario a través del Convenio Marco “**Mobiliario General**”, los cuales deberán contar con las especificaciones técnicas establecidas a través de la presente Cotización. Aquellos productos contemplados se encuentran indicados en el Convenio Marco ID 2239-4-LR25.

De acuerdo a las condiciones y características definidas en el Convenio Marco ID 2239-4-LR25 “**CONVENIO MARCO DE MOBILIARIO GENERAL**”, se solicita a los proveedores interesados en participar del presente proceso de Cotización ofertar los productos de mobiliario según las siguientes características mínimas:

Cant:	CARACTERISTICAS GENERALES		
3 Sillón tipo Bergere Clínico	1 Características Generales		
	1.1	SILLON CLINICO TIPO BERGERE CLINICO PARA USO EN Pabellón y CMA	Obligatorio
	1.2	Bergere clínico con reposabrazos permite reclinar la espalda y elevar los pies	Obligatorio
	1.3	Eleva los pies sin reclinar respaldo	Obligatorio
	1.4	Tapiz antifuídos, anti bacterial, ignífugo, de fácil limpieza	Obligatorio
	1.5	Capaz de soportar al menos 180kg	Obligatorio
	1.6	Sistema de 4 ruedas con al menos 2 ruedas con freno manual	Obligatorio
	1.7	Sistema de frenos centralizado	30
	1.8	Espuma de alta densidad y/o viscoelástica	Obligatorio
	1.9	Palanca o botón para activar RCP	30
	1.10	Estructura en acero	Obligatorio
	2 Medidas y Posiciones		
	2.1	Ancho 80cm +/- 5cm	Obligatorio
	2.2	Alto del asiento 50cm +/- 5cm	Obligatorio
	2.3	Largo del respaldo mayor a 70cm +/-5cm	Obligatorio
	2.4	Largo total (respaldo + asiento + reposa pies) Mayor o igual a 180cm	Obligatorio
	2.5	Ancho del asiento mayor o igual a 60cm +/-3cm	Obligatorio
	2.6	Profundidad del asiento mayor a 45cm	Obligatorio
	2.7	Respaldo se inclina en posición seleccionada por usuario	Obligatorio
	2.8	Trendelemburg	Obligatorio
	3 Accesorios y otros		
	3.1	Porta suero	Obligatorio
	3.2	Mesa de paciente (incluida en sillón)	Obligatorio
	3.3	soporte lumbar y cabecera	Obligatorio
	3.4	Luz de noche	20
	3.5	Soporte Tablet	20
	3.6	Manual usuario y/o técnico en español digital	Obligatorio
	3.7	Capacitación a cada servicio clínico	Obligatorio
	Puntaje a evaluar máximo		100

- ✓ El proveedor deberá considerar en su oferta el transporte, montaje, desmontaje, materiales y mano de obra necesario para la correcta instalación.
- ✓ Para hacer esta recepción, se podrá requerir del proveedor que designe a una persona para que esté presente en el acto y verifique en conjunto, con la contraparte técnica, certificando que lo que se esté recepcionando corresponda a lo ofertado y en el plazo que indique el proveedor.
- ✓ Durante el traslado y armado, el adjudicatario será responsable de cualquier daño ocasionado en infraestructura del recinto. Para esto se deberá considerar: gomas, terciados, polines, etc., para ingresar el equipo al recinto sin rayar el piso o paredes (en el caso de ser necesario). El Proveedor debe dejar el recinto en similares condiciones a las que estaba antes de la instalación, esto es, sin cajas, envoltorios, materiales que hayan sido utilizado con ocasión de la recepción/instalación del equipo.
- ✓ Para el ingreso al recinto deberá utilizar elementos de protección personal, es decir, zapatos de seguridad, casco, chalecos reflectantes (amarillo o naranja) establecidos por la normativa vigente.

4. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE COMPRA

Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la presente compra, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación.

1. Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Bases Administrativas, sus Anexos, Aclaraciones, respuestas y Modificaciones a dichas Bases si las hubiere, del Convenio Marco ID 2239-4-LR25.
3. La respectiva Cotización y sus Anexos.
4. Oferta del proveedor seleccionado.
5. Orden de Compra que emita el SSCH

5. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en el presente documento y sus anexos, de tal modo que permita una evaluación objetiva, certera, entendible y transparente.

Todo Proponente u Oferente interesado en presentar oferta, deberá estudiar cuidadosamente el presente documento y sus anexos, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo y ejecución del servicio, tales como permisos y aprobaciones que deben obtenerse, leyes o reglamentos en materia sanitaria que puedan ser aplicables, de plazos e impuestos que afecte la actividad relacionada con la comercialización el bien, y cualquier otra clase de normas, leyes o reglamentos que puedan ser aplicables. Cualquier omisión por parte del oferente, será de su propia responsabilidad y riesgo.

6. CONTENIDO DOCUMENTOS ANEXOS

Cada oferente deberá presentar su propuesta administrativa a través del portal www.mercadopublico.cl, que corresponden a los siguiente:

Anexos Administrativos:

- ✓ **DECLARACION JURADA DE INHABILIDAD (ANEXO N°1):** Se debe adjuntar el certificado entregado en anexo firmado por el representante del oferente correspondiente a la Declaración Jurada Simple que el oferente deberá adjuntar firmada para dar cumplimiento a la Ley 21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas -que en sus nuevos artículos 35 quáter y 35 septies aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores del Estado y las inhabilidades de los proveedores para contratar con el Estad, se adjunta Declaración Jurada para ofertar que deberán completar los ofertes al participar en un proceso de compra pública.
- ✓ **PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO N° 2):** Deberá indicar las páginas de los catálogos de los bienes ofertados donde se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO ECONOMICO N°3):** Se debe indicar el valor unitario neto de cada mobiliario solicitado, Garantía Técnica Ofertada y Plazo de entrega en días hábiles.

Las únicas ofertas técnicas y económicas válidas serán las presentadas a través del módulo de cotización, del portal **www.mercadopublico.cl**. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en este documento. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, mencionando los ID de los productos y servicios incluidos en la misma.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 3 sillones clínicos para el servicio de Pabellón y CMA para proyecto Normalización Hospital de Ancud.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO (PESOS CHILENOS)

El presupuesto estimado con impuestos incluidos, para la adquisición de los productos y servicios contratados es:

\$ 14.073.000

1. TIPOS DE PRODUCTOS

Tipo de Producto	Cantidad	Presupuesto Total	Descripción	ITEM PRESUPUESTARIO
SILLÓN CLÍNICO	3	\$14.073.000	SILLONES TIPO BERGERE	EQUIPAMIENTO

2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN MEDIANTE CONVENIO MARCO

No aplica por tratarse de una adquisición correspondiente al “*tramo N°1*”.

3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Debido a que la contratación corresponde al “*tramo N° 1*” según lo dispuesto en las Bases del Convenio Marco, la formalización de la contratación se formalizará con la emisión y aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

4. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de vigencia la presente contratación comenzará a regir desde el envío y la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor que formaliza la relación contractual entre el Servicio de Salud Chiloé y el proveedor, a través del portal www.mercadopublico.cl, y se extenderá hasta la total entrega de los productos más la garantía técnica.

5. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como referente técnico Carolina Rodríguez Profesional del Subdepartamento de Recursos Físicos quién subrogue o se designe para estos efectos.

Para tales efectos, el Referente Técnico tendrá las siguientes facultades:

1. Fiscalizar, controlar y supervigilar el cumplimiento íntegro y oportuno del Contrato y de las actividades asociadas a este, que el oferente seleccionado debe realizar.
2. Emitir los informes, actas o documentos que respalden el cumplimiento del Contrato en forma provisoria y definitiva.
3. Emitir en forma oportuna los informes que correspondan con ocasión de solicitud de aplicación de multas y/o término anticipado de contrato.
4. Informar oportunamente a la Dirección del Servicio de Salud Chiloé y al oferente seleccionado la necesidad de hacer efectiva la facultad de aumento de contrato prevista en la Cotización.
5. Verificar el correcto cumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones del oferente seleccionado y la vigencia de las garantías respectivas si correspondiere.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Evaluación de Ofertas Admisibles:

Respecto de aquellas ofertas que fuesen declaradas admisibles y que cumplan con la evaluación técnica, se procederá a su evaluación mediante la aplicación de criterios ponderados, con el objeto de determinar un puntaje final por oferta.

En base a los resultados obtenidos, se elaborará un ranking descendente, proponiéndose la adjudicación a la oferta que obtenga el mayor puntaje total, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN EN %
1	OFERTA ECONOMICA	45%
2	PLAZO DE ENTREGA	15%
3	GARANTÍA	25%
4	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	15%
TOTAL		100%

15.1 Criterios de Evaluación

De conformidad a la cláusula 10.4.2 del Convenio Marco ID 2239-4-LR25, Las ofertas recibidas por los organismos contratantes en cada proceso de cotización originadas a partir de este convenio marco, siempre serán evaluadas en dos etapas: una etapa técnica y otra económica.

a) Criterio de evaluación “Oferta técnica”.

De conformidad a la cláusula 10.4.2 del Convenio Marco ID 2239-4-LR25, y en tal sentido, Para la evaluación técnica se requerirá que las ofertas cumplan con los siguientes requerimientos técnicos mínimos según lo indicado en el ANEXO N° 2, declarando inadmisibles las ofertas restantes por no responder a los estándares técnicos mínimos exigidos.

b) Criterio de evaluación “Oferta Económica”.

De conformidad a la cláusula 10.4.2 del Convenio Marco ID 2239-4-LR25, sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas cuyas propuestas técnicas cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el pliego de requerimientos definido en el ANEXO N° 3.

En la oferta económica que realice el proveedor en un proceso de cotización se detallará el precio total a cobrar el cual debe incluir todos los cargos e impuestos asociados, el porcentaje de descuento a aplicar será realizado automáticamente por el sistema según porcentaje de descuento vigente en el tramo que corresponda al monto de la adquisición según su oferta comercial y el monto final de la adquisición correspondiente al valor total menos el monto de descuento efectuado en razón de su oferta comercial vigente en convenio marco.

El monto por evaluar corresponderá al monto final de la oferta, esto es, el valor resultante posterior a la aplicación del porcentaje de descuento vigente en el convenio marco al momento del cierre de recepción de las cotizaciones, ya sea el descuento adjudicado por el proveedor o una oferta especial. La evaluación de este criterio se realizará mediante la asignación de puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta económica (45%):

$$Puntaje\ económico = \frac{Monto\ final\ mínimo\ ofertado}{Monto\ final\ de\ la\ oferta\ evaluada} \times 100 \times 45\%$$

Donde:

Monto final mínimo ofertado: corresponde al monto final menor entre las ofertas admisibles, considerando la aplicación del descuento correspondiente.

Monto final de la oferta evaluada: corresponde al monto final del proveedor en evaluación, considerando la aplicación del descuento correspondiente.

Nota: Para todos los efectos el precio a considerar será el ingresado por el proveedor en su oferta a la cotización electrónica de convenio marco en el portal de mercado público, no siendo válido otros anexos que pueda presentar el proveedor.

c) Criterio de evaluación “Plazo de entrega”.

Este criterio tiene por objeto evaluar el plazo de entrega en días hábiles ofertado por el proveedor, asignando el mayor puntaje a la propuesta con el menor tiempo de entrega.

Plazo de entrega (15%):

$$\text{Puntaje plazo de entrega} = \frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta evaluada}} \times 100 \times 15\%$$

Donde:

Plazo mínimo ofertado: corresponde al plazo de entrega de menor entre las ofertas admisibles

Plazo de la oferta evaluada: corresponde al plazo de entrega ofertado del proveedor que se encuentra en evaluación

d) Criterio de evaluación “Garantía”.

Este criterio tiene por objeto evaluar la cantidad de meses adicionales de garantía que el proveedor ofrezca en su propuesta, por sobre el plazo mínimo obligatorio de 12 meses, exigido como requisito de admisibilidad en las presentes Bases.

Solo serán evaluadas en esta etapa las ofertas que cumplan con el plazo mínimo de garantía de 12 meses. En consecuencia, aquellas ofertas que no acrediten este requisito serán declaradas inadmisibles.

El puntaje se asignará en forma proporcional, considerando la diferencia entre el número de meses adicionales ofrecidos y el mínimo exigido, conforme a la siguiente fórmula:

Garantía (25%):

$$\text{Puntaje garantía} = \frac{\text{Garantía de la oferta evaluada}}{\text{Garantía máxima ofertada}} \times 100 \times 25\%$$

Donde:

Garantía máxima ofertada: corresponde a la garantía mayor (en meses) entre las ofertas admisibles

Garantía de la oferta evaluada: corresponde a la garantía ofertada del proveedor que se encuentra en evaluación.

e) Criterio de evaluación “Es pacificaciones técnicas”.

Especificaciones técnicas (15%):

El puntaje asociado a las especificaciones técnicas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje especificación técnica} = \frac{\text{Puntaje obtenido de la oferta}}{\text{puntaje máximo posible}} \times 100 \times 15\%$$

Donde:

Puntaje obtenido de la oferta: corresponde a la sumatoria del puntaje obtenido por el oferente en los correlativos deseables evaluados.

Puntaje máximo posible: corresponde al puntaje total máximo que puede obtenerse según la sumatoria de todos los correlativos deseables definidos en las especificaciones técnicas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio
2. Garantía
3. Especificaciones técnica



4. Plazo de entrega

Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

8. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases del Convenio Marco ID 2239-4-LR25, y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de las certificaciones y/o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Todo lo anterior, siempre que no sean requisitos de admisibilidad, en cuyo caso será declarada inadmisibles conforme a lo prevenido en la presente Cotización.

Se deja claramente establecido que no se aceptarán certificados que se encuentren en “trámite” o “no vigentes”.

Además, la Comisión Evaluadora podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, contadas desde la notificación del respectivo requerimiento a través de correo electrónico, para responder a lo solicitado por la Comisión Evaluadora o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Comisión no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

8.1 Selección del oferente y orden de compra.

La Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo de ofertas (Oferta técnica y económica). A partir de esa información, se publicará el Acta de Evaluación de ofertas indicando la selección del proveedor.

En caso que el oferente seleccionado no acepte la orden de compra; no cumple con los requisitos; o no cumpla con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-4-LR25 para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el SSCH podrá seleccionar al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 45 días hábiles contados desde la publicación de la selección original de la gran compra.

9. DE LA RECEPCIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGA

Los bultos deben ser **entregados con un tope máximo hasta el plazo máximo de 45 días hábiles**, por lo que el proveedor deberá comprometerse a realizar la entrega de la totalidad de los bultos en la fecha estipulada.

Para la recepción de bultos se debe considerar la siguiente información:

Lugar de Recepción	Dirección	Horario de atención
Nuevo Hospital de Ancud	Caicumeo N°1679, Ancud	De lunes a jueves de 09:00 hrs a 16:00 hrs y viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

10. GARANTÍA TECNICA

La empresa Proveedora del mobiliario, deberá entregar una Garantía Técnica de Fábrica mínima de 12 meses, a partir de la recepción conforme del equipo. Esta garantía técnica comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten fallidas, como consecuencia de

defectos en el material, en la construcción o en el montaje, o bien, el reemplazo del equipo defectuoso por otro nuevo de igual marca, modelo y características técnicas.

11. COORDINACIÓN

Para realizar la planificación el proveedor deberá entregar al SSCH la siguiente información cuando sea solicitada:

- ✓ Fecha recepción de bultos (día y hora)
- ✓ Cantidad de bultos
- ✓ Volumen de los bultos
- ✓ Tiempo de descarga
- ✓ Tiempo de instalación

Esta información es referencial, por lo que puede ser modificada.

12. PAGO Y SU MODALIDAD

El pago se realizará en 1 estados de pago:

ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE	DETALLE
Primer	100%	El proveedor adjudicado deberá emitir factura por el 100% del Valor total del equipamiento adquirido, según la Orden de Compra, una vez emitida el Acta de Recepción de Conformidad, acta que respalda el momento en que el proveedor adjudicado hace entrega de los bultos del equipamiento y realiza las instalaciones que correspondan. Glosa de la factura: “Pago el 100% del Equipamiento”.

Para efectos de tramitar el pago, se debe considerar lo siguiente:

- El pago será efectuado conforme lo señalado en la Ley 21.131.
- El pago de los productos se realizará en pesos chilenos.
- El adjudicatario deberá adjuntar a la factura respectiva, la orden de compra para el trámite de pago.
- El proveedor adjudicado, deberá verificar el envío de las facturas a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com para su recepción.
- La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.
- La factura debe señalar correctamente el N° ID de la Orden de Compra en campo 801: “Folio” (en caso de no tener habilitado este campo, debe solicitarlo a su proveedor de facturación electrónica).
- El proveedor, deberá verificar el envío de las facturas a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com
- Para respaldar el pago se deberá contar con los siguientes antecedentes:
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) VIGENTE a la fecha de emisión de la Factura y sin deudas previsionales, el cual deberá ser enviado por el proveedor cuando sea solicitado por el SSCH.
- Acta de Recepción Conforme emitido por el Referente Técnico, o quien subrogue o designe.
- Guía de Despacho u otro documento tributario con el cual se recepcionen los bienes, debiendo estar firmado, timbrado y consignada la hora y día de recepción en el lugar acordado.
- El pago de dicho documento se realizará a través del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio de Salud Chiloé, o en forma centralizada a través de Tesorería General de la República.

Los datos para la emisión del documento tributario que devengará el pago son:

Servicio de Salud Chiloé
R.U.T.: 61.979.210-6
DIRECCIÓN: Libertador Bernardo O’Higgins N° 504 – Castro
GIRO: Salud.

Con todo lo anterior, se otorgará aprobación o visto bueno de la Factura de acuerdo al procedimiento anterior dentro de un plazo de 8 días corridos desde su recepción, para la tramitación de pago correspondiente por los bienes efectivamente recepcionados conforme; y se procederá a su pago en 30 días contados desde que se reúnan todas las condiciones señaladas en los puntos anteriores.

13. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE COMPRA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 la Ley de Compras, el Servicio de Salud Chiloé podrá declarar desierta la presente compra, cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resultaren convenientes a los intereses de la Dirección de Salud.

14. REAJUSTE

No se establecen ni contemplan condiciones de reajuste para la presente Cotización, según se establece en las bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID 2239-4-LR25, en su punto N° 10.13 "Reajuste".

15. MULTAS

El adjudicatario podrá ser sancionado según las condiciones estipuladas en las Bases de Licitación de Convenio Marco ID N°2239-4-LR25, relativo a "Mobiliario General".

El oferente seleccionado podría ser sancionado por el Servicio de Salud Chiloé con el pago de una multa por atraso en la entrega de productos, la cual se podrá hacer efectiva de conformidad a lo dispuesto en la Ficha de Licitación ID: 2239-3-LE23, correspondiente al Convenio Marco de Mobiliario General, párrafo 10.15.1.- suscrito y adjudicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

16. TÉRMINO ANTICIPADO

El Termino anticipado del contrato procederá de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.15.2 V "Término anticipado del Convenio Marco" ID 2239-4-LR25.

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.886, la contratación podrá ser modificada, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo. Su formalización será aprobada por el respectivo acto administrativo.

La modificación podría implicar un aumento en el valor de la contratación, que en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado o un aumento de la vigencia de la contratación.

18. OBLIGACIONES DEL OFERENTE SELECCIONADO

Serán obligaciones del Oferente, sin perjuicio de aquellas que emanen de la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Entregar los productos dentro del plazo, en la dirección informada en la Orden de Compra.
2. Observar las indicaciones del Referente Técnico en cuanto a lugar y fecha de entrega, calidad de los bienes o servicios, reemplazo de aquellos defectuosos, según corresponda.
3. Guardar el deber de confidencialidad dispuesto en la presente Cotización.
4. Observar la prohibición de cesión de contrato.
5. Librar de toda responsabilidad al Servicio de Salud Chiloé, conforme a lo prevenido en la Cotización
6. Observar que los productos cumplan con las especificaciones y estándares de calidad durante la totalidad del contrato.
7. Acreditar haber cancelado, en caso de existir, la totalidad de los saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, mediante exhibición de certificados de previred, planillas de cotizaciones, finiquitos, liquidaciones de sueldo y/o cualesquiera otros documentos que acrediten tal cumplimiento.
8. Contar con la capacidad suficiente, en caso de hacerse efectiva la facultad de aumento de contrato prevista en la Cotización.

9. En caso de inhabilidad sobreviniente conforme a lo previsto en la ley N° 19.886 y su reglamento, informar dentro de quinto día hábil al Referente Técnico, contado desde que se encontrará a firme el hecho que la genera.
10. Todas las demás que emanen de la naturaleza del contrato y la presente Cotización, anexos, respuestas y aclaraciones del proceso concursal.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y FACULTAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CELEBRAR CONTRATO CON OTROS PROVEEDORES

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta Cotización y, en especial, los establecidos en el respectivo acuerdo complementario que se celebre con el SSCH (en caso que correspondiere).

La empresa seleccionada deberá ser la que efectivamente suministre los bienes o preste los servicios contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato del convenio marco, en virtud del procedimiento establecido en las clausula 10.14 de las bases correspondiente a la Litación 2239-4-LR25.

20. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

El proveedor liberará de toda responsabilidad al Servicio de Salud Chiloé en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de subcontratos de prestación de servicios, consecuencias de la aplicación de leyes laborales, transgresiones de derechos de patente, licencia, marca registrada o diseños industriales u otros, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del Servicio de Salud Chiloé en virtud de lo establecido en el punto 10.23 "Confidencialidad" de las bases del Convenio Marco.

22. CONSTANCIA

Se deja expresa constancia que todas y cada uno de los artículos contenidos en la presente Cotización, se entienden incorporadas sin necesidad de Mención expresa en las correspondientes Órdenes de Compra que se emitan al proveedor y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

23. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

En el Contrato, el proveedor deberá constituir domicilio en la ciudad de Castro para todos los efectos legales. Las diferencias que se pudieran originar entre el Proveedor y el Servicio de Salud Chiloé serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes al domicilio fijado por las partes, en caso de no producirse acuerdos directos entre las partes.

ANEXO N° 1
DECLARACION JURADA DE INHABILIDAD
COTIZACIÓN “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO SILLONES CLÍNICOS PABELLÓN PROYECTO
NHA”
PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, que se transcribe en lo pertinente a continuación:

“(..) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.”

Según Ley 20.945, Art. 1 N° 12 b) D.O. 30.08.2016, en el caso de las conductas previstas en la letra a) del artículo 3°, podrá imponer, además, la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones,



organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada;

Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

NOMBRE DEL OFERENTE :
RUT. :
DIRECCION :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FIRMA REPRESENTANTE O PERSONA NATURAL

CASTRO, _____del 202x

ANEXO N° 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROPUESTA “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO SILLONES CLÍNICOS PABELLÓN
PROYECTO NHA”

	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO	RESPUESTA OFERENTE	Indicar página de catalogo de equipo	COMENTARIO PROVEEDOR
1	Características Generales				
1.1	SILLON CLINICO TIPO BERGERE CLINICO PARA USO EN Pabellón y CMA	Obligatorio			
1.2	Bergere clínico con reposabrazos permite reclinar la espalda y elevar los pies	Obligatorio			
1.3	Eleva los pies sin reclinar respaldo	Obligatorio			
1.4	Tapiz antifluidos, antibacterial, ignífugo, de fácil limpieza	Obligatorio			
1.5	Capaz de soportar al menos 180kg	Obligatorio			
1.6	Sistema de 4 ruedas con al menos 2 ruedas con freno manual	Obligatorio			
1.7	Sistema de frenos centralizado	30			
1.8	Espuma de alta densidad y/o viscoelástica	Obligatorio			
1.9	Palanca o botón para activar RCP	30			
1.10	Estructura en acero	Obligatorio			
2	Medidas y Posiciones				
2.1	Ancho 80cm +/- 5cm	Obligatorio			
2.2	Alto del asiento 50cm +/- 5cm	Obligatorio			
2.3	Largo del respaldo mayor a 70cm +/-5cm	Obligatorio			
2.4	Largo total (respaldo + asiento + resposa pies) Mayor o igual a 180cm	Obligatorio			
2.5	Ancho del asiento mayor o igual a 60cm +/-3cm	Obligatorio			
2.6	Profundidad del asiento mayor a 45cm	Obligatorio			
2.7	Respaldo se inclina en posición seleccionada por usuario	Obligatorio			
2.8	Trendelemburg	Obligatorio			
3	Accesorios y otros				
3.1	Porta suero	Obligatorio			
3.2	Mesa de paciente (incluida en sillón)	Obligatorio			
3.3	soporte lumbar y cabecera	Obligatorio			
3.4	Luz de noche	20			
3.5	Soporte Tablet	20			
3.6	Manual usuario y/o técnico en español digital	Obligatorio			
3.7	Capacitación a cada servicio clínico	Obligatorio			

NOTA 1: Será imprescindible el llenado de este Formulario, para poder considerar la oferta como admisible, pudiendo el proveedor si así lo estima, anexar más información de lo cotizado.

NOTA 2: Deben cumplir con todas las características técnicas que se indiquen en el presente formulario siendo estos requisitos de admisibilidad de la oferta.

NOTA 3: SI NO SE COMPLETA LA COLUMNA “cumple SI/NO”, se considerará como un “NO”, de igual forma será exigible el llenado de la columna N° PÁGINA, en donde se deberá revisar la característica indicada según catalogo presentado

FIRMA REPRESENTANTE O PERSONA NATURAL

CASTRO, _____del 202X

ANEXO N° 3
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO SILLONES CLÍNICOS PABELLÓN PROYECTO NHA”

Producto	Cantidad	Valor Unitario Neto (\$)	Garantía Ofertada (en meses)	Plazo de entrega (en días hábiles)	VALOR TOTAL NETO (\$)
SILLÓN CLÍNICO	3				
TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO					
PORCENTAJE DE DESCUENTO					%

- Se considerará como plazo de entrega de los productos el tiempo transcurrido desde la aceptación de la orden de compra hasta el Acta de Recepción Conforme que certifique la entrega del producto(s). El plazo de entrega deberá considerar los bienes armados, operativos y funcionando en el establecimiento, **por lo que el proveedor no podrá exceder el plazo máximo indicado en los Términos de Referencia el cual es hasta el plazo máximo de 45 días hábiles.**

NOMBRE DEL OFERENTE :
RUT. :
DIRECCION :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FIRMA REPRESENTANTE O PERSONA NATURAL

CASTRO, _____del 202x